



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que el Art. 240 de la Constitución manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que los Literales a), b) y c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que le corresponde al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; y, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; en concordancia con el Art. 186 del mismo cuerpo legal.

Que el Inciso Primero del Art. 156 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Que, es enteramente justo que cuando personas naturales o jurídicas solicitan de las oficinas y departamentos técnicos y administrativos de la Municipalidad certificaciones, copias, servicios o trabajos que van en su beneficio exclusivo, paguen por ello tasas que compensen su costo y los crecidos gastos operativos, que directa y evidentemente, demanda el mantenimiento y la actividad de las oficinas y departamentos;

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO

DIRECCIÓN COMERCIO # 205 V E DE JUNIO * TELEFAX: 2746201 TELEF: 2746200 - 2746695



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

Que el Concejo Cantonal de Balao, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de abril y 05 de mayo del año 2005, aprobó la Ordenanza que Establece el Cobro de tasas por Servicios Administrativo, misma que fue publicada en el Registro Oficial No 135 del 28 de octubre del 2005; la que en la actualidad es necesario actualizarla, de acuerdo a los servicios que presta el GAD Municipal de Balao.

En uso de las facultades que le confieren el Art. 57 literal a, los Art. 322, 323, 324 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

Resuelve expedir la:

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO.

Art. 1.- Las personas particulares, sean estas naturales y/o jurídicas que soliciten servicios o trabajos de las oficinas y departamentos técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balao, deberán previamente pagar en la Tesorería Municipal las siguientes tasas, por las cuales se extenderán los correspondientes recibos, que serán presentados por los interesados en la respectiva oficina o departamento, antes de que se efectúe el servicio, trabajo o demanda.

DESCRIPCIÓN	TASA
Elaboración de minuta	\$10.00
Por cada copia simple o certificada hasta 10 página a \$0,50; y más de 10 Páginas a \$0,20	\$ 0,20
Por certificado de no adeudar al Municipio	\$ 5,00
Por catastro de escritura por cada predio; mas valor de las fotocopias	\$10.00
Por Informe o Certificado de uso de suelo	\$5,00
Certificado de no afectación por el plan de obra	\$5,00
Certificado de línea de fábrica urbana	\$5,00
Certificado de línea de fábrica rural	\$10,00
Informe de habitabilidad	\$10,00
Certificado de avalúo	\$ 5,00
Por informe de linderos para legalización de solar	\$ 5,00
Por copia simple o certificada de planos A4	\$5.00
Por copia simple o certificada de plano A3	\$6.00

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO

DIRECCIÓN COMERCIO # 205 V E DE JUNIO * TEL FAX: 2746201 TEL EE: 2746200 - 2746605



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

Por copia simple o certificada de plano A2	\$7.00
Por copia simple o certificada de planos A1	\$8.00
Por elaboración e impresión de plano urbano	\$ 5,00
Por elaboración e impresión de plano hasta tamaño A3	\$10,00
Por elaboración e impresión de plano A0	\$20,00
Por copias certificadas de títulos de créditos	\$ 2,00
Por certificado liberatorio de impuesto a la plusvalía	\$5,00
Por permiso de inhumación de cadáver	\$ 5,00
Permiso de Exhumación de cadáver	\$ 20,00
Certificados de cualquier índole (No especificados en la presente Ordenanza)	\$ 5,00
Por tasa administrativa no especificada	\$ 5,00
Por certificado de actualización de avalúo	\$ 5,00
Formulario Declaración activos y/o Patente Municipal	\$ 2,00
Por carpeta membretada	\$3,00
Por solicitud para resolución de prescripción de título de crédito	\$ 5,00
Copia digital CD de planos en formato pdf	\$10,00
Inspección para factibilidad de vallas publicitarias	\$10,00
Replanteo de solar por legalización de terreno	\$ 10,00
Solicitud de normas de edificación	\$ 10,00
Certificado de factibilidad y/o riesgo para construcción	\$ 10,00
Recepción definitiva de proyectos urbanísticos	\$ 10,00
Unificación de terreno de 1 a 1.000 m2.	\$ 10,00
Unificación de terreno de 1001 a 10.000 m2.	\$ 20,00
Unificación de terreno de 10.001 m2. en adelante	\$ 30,00
Inspección de predio rural de 1 a 10.000 m2.	\$ 10,00
Inspección de predio rural de 10.001 a 100.000 m2.	\$ 20,00
Inspección de predio rural 100.001 a 300.000 m2.	\$ 30,00
Inspección de predio rural de 300.001 en adelante	\$ 50,00

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO

DIRECCIÓN COMERCIO # 205 V E DE JUNIO * TELEFAX: 2746201 TEL EE: 2746200 - 2746605



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

DISPOSICIONES FINALES

Art. 2.- Publicación.- Se dispone su publicación en la gaceta oficial y en la página web del GAD Municipal.

Art. 3.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su Sanción y Promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4.- Derogación.- Queda derogada la Ordenanza que Establece el Cobro de Tasas por Servicios Administrativos aprobada por el Concejo Cantonal, en sesiones ordinarias celebradas el 22 de abril y 5 de mayo del 2005, publicada en el Registro Oficial No 135 del 28 de octubre del 2005, y cualquier ordenanza expedida anteriormente y que se hubiera dictado referente al ejercicio de la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balao en esta jurisdicción cantonal y todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieran aprobado con anterioridad.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.


Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



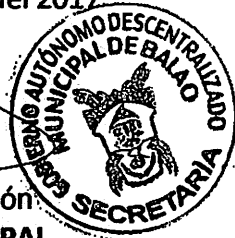

Ab. Jhonn Jiménez León
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICO: Que la "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO", fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, en sesiones ordinarias celebradas los días uno y veintidós de Agosto del dos mil diecisiete, en primero y segundo debate, respectivamente.

Balao, 22 de Agosto del 2017


Ab. Jhonn Jiménez León
SECRETARIO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO.- Balao, 22 de Agosto del 2017, las 14h30, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Sanciono la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO"**, y ordenó su PROMULGACIÓN de conformidad con la ley.

Dr. Luis Castro Chiriboga

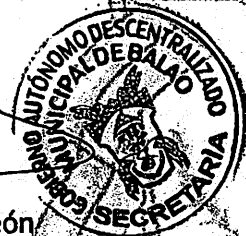
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



SECRETARIA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO.- Sancionó y ordenó la promulgación de conformidad con la ley, **"ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO"**, el señor Doctor Luis Castro Chiriboga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a veintidós días del mes de Agosto del dos mil diecisiete, a las catorce horas treinta minutos.- **LO CERTIFICO.-**

Balao, 22 de Agosto del 2017

Ab. Jhonn Jiménez León
SECRETARIO MUNICIPAL



POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO

DIRECCIÓN COMERCIO # 205 Y 5 DE JUNIO * TEL FAX: 2746201 TEL FF: 2746200 - 2746605